

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO
No. 01-2023

FC/LIC No. 23

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creó el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creó el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 05-2023, celebrada el 07 de febrero del 2023, se resuelve nombrar, como **Oficial de Monitoreo y Denuncias I**, al Abogado **DIONY SAUL LIZARDO RIVERA** con DNI **0208-1993-00794**, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA


PRIMERO: Nombrar al ciudadano **DIONY SAUL LIZARDO RIVERA**, en el cargo de **Oficial de Monitoreo y Denuncias I**.

SEGUNDO: El nombramiento devengará un salario mensual de Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (**18,950.00**), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta Institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 1 febrero del 2023, fecha en que inicia sus labores como **Oficial de Monitoreo y Denuncias I.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 7 de febrero del 2023.



ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV

FOLIO No. 24

ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 02-2023

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creó el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creó el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 05-2023, celebrada el 07 de febrero del 2023, se resuelve nombrar, como **Oficial de Monitoreo y Denuncias I**, a la Abogada **AMANDA BEATRIZ ESCOBAR ZEPEDA** con DNI 0502-1998-01374, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **AMANDA BEATRIZ ESCOBAR ZEPEDA**, en el cargo de **Oficial de Monitoreo y Denuncias I**.

SEGUNDO: El nombramiento devengará un salario mensual de Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (**18,950.00**), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta Institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.

CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 1 febrero del 2023, fecha en que inicia sus labores como **Oficial de Monitoreo y Denuncias I.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 7 de febrero del 2023.


ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 03-2023

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creo el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creo el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 05-2023, celebrada el 07 de febrero del 2023, se resuelve nombrar, como **Oficial de Monitoreo y Denuncias I**, a la Abogada **JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ** con DNI 0301-2001-01823, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **JOSELIN DANIELA PADILLA RODRÍGUEZ**, en el cargo de **Oficial de Monitoreo y Denuncias I**.

SEGUNDO: El nombramiento devengara un salario mensual de Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos (**18,950.00**), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta Institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.

CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 1 febrero del 2023, fecha en que inicia sus labores como **Oficial de Monitoreo y Denuncias I.**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 7 de febrero del 2023.



ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVARADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV



ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 04-2023

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 136-2008, el 5 de diciembre del año 2008, se creó el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, instrumento legal que creó el Comité Nacional (CONAPREV), como organismo especial encargado de ejecutar el Mandato del Mecanismo.

CONSIDERANDO: Que la Representación legal de CONAPREV, es ejercida por la Presidencia Pro Tempore, con facultades legales para nombrar, separar o reclasificar el recurso humano de la Institución, en la forma que determina la Legislación Laboral, la Ley Orgánica del Mecanismo Nacional y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que según Acta 05-2023, celebrada el 07 de febrero del 2023, se resuelve nombrar, como Gerente Técnico, a la Licenciada SUSAM YOHANNA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ con DNI 0801-1982-10413, quien en el proceso de selección ha sido la persona idónea para prestar sus servicios en dicho cargo, tomando en consideración sus logros profesionales.

POR TANTO:

Por lo tanto, la presidenta Pro tempore del MNP-CONAPREV, en uso de sus facultades y en cumplimiento de los artículos 1, 7, 9, 13 y demás disposiciones legales contenidas en la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes y su Reglamento.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana SUSAM YOHANNA MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, en el cargo de Gerente Técnico.

SEGUNDO: El nombramiento devengará un salario mensual de Treinta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Lempiras Exactos (37,634.00), realizando sus funciones en apego a las disposiciones del Código del Trabajo y de las normas internas de la Institución.

TERCERO: Dicho Acuerdo de Nombramiento queda sujeto a la gestión por resultado, como parte del proceso de fortalecimiento Institucional del MNP-CONAPREV y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Puestos y Funciones de esta Institución y las demás funciones que su superior jerárquico tome a bien asignar.



CUARTO: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del 1 febrero del 2023, fecha en que inicia sus labores como **Gerente Técnico**.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central al 7 de febrero del 2023.

ABOGADA EVELYN MELISSA ESCOTO ALVÁRADO
COMISIONADA PRESIDENTE PRO-TEMPORE
MNP-CONAPREV

